

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.312/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9312/1979

Boletín Oficial, 8 de mayo de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9312/1979

DECRETO-LEY 9312/79

LA PLATA, 30 de ABRIL de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 4049-1339/78 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo el inmueble ubicado en la Avenida Colón número 1153/99, esquina Alvear, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, identi ficado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C - Manzana 190 - Parcela 9, y según Título, como Manzana 128, Lote 6, cuyo dominio consta por inscripción número 1303/55 del Registro del Partido mencionado, propiedad de Olazábal y Cía., o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El bien inmueble que se expropia por el artículo anterior, será destinado a la instalación y funcionamiento del Museo de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido por la Municipalidad de General Pueyrredón, con cargo a la respectiva imputación de su presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9312/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).